En primero de nobiembre de 1620 años

En la billa de Salinas de Añana a primero dia del mes de nobiembre de mill y seis zientos y beinte años se juntaron en conzejo justizia y regimiento de esta billa en la camara del conzejo de esta billa llamados por boz de campana y pregonero segun lo an de costumbre de se juntar para tratar de todas las cosas tocantes al serbizio de Dios nuestro Señor y utilidad de esta dicha billa y bezinos de ella y estando ansi juntos espezial y nonbradamente el [illegible] Juan de Mendoza alcalde hordinario de esta billa Juan de [illegible] Juan Gomez de Barron regidores de la dicha billa Mateo Ortiz [illegible] procurador general [illegible] alcalde de la Santa Hermandad [illegible] de Lebina Juan de Bizue [illegible] Mateo de Salazar Cristobal de Mendoza Juan de Mendoza [illegible] Juan de Mendoza [illegible] de Barron [illegible] de la Madra? Baz de [illegible] Juan de Mendoza herrador [illegible] Andres de Mendoza [illegible] Domingo Martinez Juan [illegible] de Arbiganu menor Juan de Salazar Tomas de [illegible] Andres de Sojo? [illegible] Domingo del [illegible] de Salamanca Tomas de [illegible] Juan de Sosa [illegible] Juan [illegible] de Arbiganu mayor Juan de [illegible] Andres Aburto? [illegible] Juan de Salazar [illegible] de Garzia [illegible] de Mendoza Juan de [illegible] mayor [illegible] Domingo del [illegible] y otros bezinos de esta billa y estando ansi juntos [illegible] lo siguiente

Las quentas del año de 1622 — En el dicho conzejo se mando oir las quentas de los propios y rentas de esta billa de los años pasados de mill y seiszientos y diez y [illegible] y las del año de mill y seiszientos y [illegible] que fue alcalde [illegible] a Mateo Ortiz [illegible] de Lebina [illegible] para que las bean y den quenta a el conzejo —

Las del año de 1619 — Y ansimismo [illegible] Mateo Ortiz [illegible] que fue alcalde que fue el año pasado de mill y seiszientos y diez y nuebe dio las quentas de [illegible] Ortiz de [illegible] [illegible] [illegible]

fasse el año de 1620 — Este dicho dia el dicho conzejo mando que el mayordomo que fue el año de mill y seiscientos y veinte que fue [illegible] de Joan de Guinea de [illegible] dio las quentas del dicho año y se le cometie ron a los dichos Tomas de Cruz y [illegible] garzia de arze para que las bean y den quenta al conzejo

fasse el año de 1627 y 1628 — Este dicho dia el dicho conzejo el dicho Tomas de Cruz alcalde que fue de [illegible] Cabilla el año pasado de mill y seiscientos y veinte y siete se dio las quentas del dicho año [illegible] dio las del año de mill y seiscientos y veinte y ocho que fue alcalde Hernandez de [illegible] Ibarra se cometieron [illegible] Cruz de [illegible] garzia de arze para que las vean y den quenta al de conzejo en la forma dicha

fasse el año de 1629 — Este dicho dia el dicho conzejo se dio las quentas de los propios de el año de mill y seiscientos y veinte y nueve [illegible] Cruz de [illegible] alcalde que fue el dicho año cometieron [illegible] Tomas de Cruz y [illegible] para el dicho efeto

que se les notifique a Felipe de [illegible] y a [illegible] Salazar [illegible] dentro de seis dias — Luego el dicho conzejo se decreto que se notifique a Felipe de [illegible] y [illegible] de Salazar vezinos de Cabilla que al pie de [illegible] de [illegible] sangre [illegible] benga [illegible] a bi [illegible] dentro de seis dias de la notificacion [illegible] de que se de [illegible] de la Cabilla [illegible] [illegible] de [illegible] por que [illegible] de la Cabilla se decreto

Con lo qual se acabo el dicho conzejo y lo firmaron [illegible] por [illegible] los demas que no supieron

Simon de Yturrialde — Martin de Gaona — Martin [illegible] de Barrio

[illegible] de Sola — [illegible] de Ibarra — [illegible]

Martin de [illegible] — Juan de [illegible]

Simon de Yturrialde — Martin de Pineda — [illegible] de Estrada — Matias de Salazar

Francisco de Martinez — Miguel de Uriarte — Andres de Martin

[illegible] — Juan de [illegible] — [illegible]